

OTROSÍ No. 2. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA- ASODAMAS

Entre los suscritos, **RONAL ALFONSO TORRES TORRES**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.299.912, en su calidad de Subdirector Nacional de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** entidad identificada con NIT No. 899999050-8, teniendo en cuenta la facultades conferidas en la Resolución No. 423 del 20 de septiembre de 2018 *“Por medio de la cual se delegan unas funciones en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y se derogan las Resoluciones Nos. 309 y 339 de 2017”*, quien para efectos del presente documento se denominará **“ORGANIZACIONES SOLIDARIAS”**, de una parte, y de otra, **LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA-ASODAMAS**, identificada con el NIT No. 900305447-3, que de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal, registra a **MARTHA ALONSO GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.690.184 como representante legal, y para efectos del presente documento se denominará **EL COOPERANTE**, hemos acordado suscribir **OTROSÍ No. 2** al Convenio de Asociación No. 001 de 2021, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el día 28 de enero de 2021, **ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** y **EL COOPERANTE** suscribieron Convenio de Asociación No. 001-2021 con el objeto de *“Aunar esfuerzos de asociación para contribuir al desarrollo social, económico y cultural de la región a través de la promoción de la asociatividad, solidaridad, fomento y fortalecimiento de organizaciones solidarias con enfoque de género implementando el programa integral de intervención en los departamentos de Cundinamarca, Guajira y Cesar.”*
2. Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 31 de octubre de 2021, previo perfeccionamiento del convenio, registro presupuestal, aprobación de pólizas y acta de inicio.
3. Que el acta de inicio se suscribió con fecha de 4 de febrero de 2021, por lo cual el convenio se encuentra vigente.
4. Que a través de correo electrónico de fecha 9 de agosto de 2021, mediante documento de justificación, la supervisora solicitó adición y prórroga del Convenio de Asociación 001 de 2021, en el siguiente sentido:

“Se solicita adición al Convenio 001-2021 y por lo tanto adición al CDP 221 del 08-01-2021, toda vez que la necesidad descrita en los estudios previos resalta que uno de los grandes desafíos en el Plan Nacional de Desarrollo es el de elevar la productividad tanto del trabajo como de los factores productivos de las organizaciones a solidarias, por lo que es importante avanzar hacia la diversificación, para poder contar con más sectores productivos apoyados en el emprendimiento y la innovación, asimismo, se expone en los estudios previos que este PND tiene como pilar el pacto por la equidad, el cual busca, entre otros, fomentar emprendimientos del sector solidario, como mecanismo de política social moderna que promueve el empoderamiento, la autonomía económica y social de las comunidades, buscando la reducción de la dependencia del gasto público social.

OTROSÍ No. 2. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA- ASODAMAS

De otro lado y acorde al informe de Naciones Unidas - ONU Mujeres¹, la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID – 19 ha marcado una brecha sin antecedentes para las mujeres en América Latina, señalando efectos negativos como: (i) Se calcula que la pandemia dejará en la región a 118 millones de mujeres y niñas en la pobreza, (ii) las mujeres están perdiendo sus empleos a un ritmo mucho mayor que los hombres. La tasa de desocupación de las mujeres en la región será de 15.2% – casi 6 puntos porcentuales que en 2019 (CEPAL/OIT, 2020 y proyecciones de desocupación), (iii) El trabajo doméstico supone entre el 14,3% y el 10,5% del empleo de las mujeres en la región y más del 77,5% operan en la informalidad. Esto significa que una parte importante de ellas trabaja en condiciones precarias y sin acceso a la protección social, (iv) Según estimaciones de la OIT, el 70,4% de las trabajadoras domésticas se afectaron por las medidas de la cuarentena, por disminución de la actividad económica, desempleo, reducción de las horas o pérdidas de salarios, (v) Según las proyecciones, 6 millones de mujeres rurales de la región corren el riesgo de caer en la pobreza extrema, generada por esta pandemia, (vi) A causa del cierre de escuelas, centros educativos y guarderías, las mujeres han asumido gran parte del trabajo no remunerado adicional en el hogar. Antes de la pandemia, las mujeres de la región dedicaban más del triple de tiempo al trabajo no pago que los hombres.

Colombia no es ajena a estos efectos negativos hacia las mujeres causados por la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID – 19 así lo revela la OIT² en el estudio “El impacto de la COVID-19 en las mujeres trabajadoras de Colombia - marzo 2021” donde se resalta que la pandemia tuvo un impacto desproporcionado en el empleo femenino, con una destrucción de 1,8 millones de empleos, frente a una disminución de 8,1 por ciento en el empleo masculino, equivalente a una pérdida absoluta de 1,0 millones de empleos. Asimismo, se constata que las ocupaciones y las actividades económicas intensivas en trabajo femenino fueron las que sufrieron más severamente el efecto de la crisis, mientras que el aumento de 1,9 millones de personas en la población inactiva se concentró en un 71,2 por ciento en las mujeres.

Por lo anteriormente descrito y teniendo en cuenta que el Convenio 001-2021, tiene como uno de sus pilares el enfoque de género como apuesta de la UAEOS en buscar equidad e igualdad de condiciones entre hombres y mujeres en torno a la autonomía económica para el bienestar de la población, la Dirección de Desarrollo, identificó la necesidad de seguir avanzando en el apoyo al emprendimiento femenino a través de la implementación del Programa Integral de Intervención como respuesta a la crisis causada por la pandemia COVID 19 y potenciar así los mecanismos existentes, de manera tal que se avance al mismo tiempo en el cumplimiento de los Pactos por el Crecimiento y la generación de empleo trazados por el gobierno nacional tanto en el PND como en la respuesta a la crisis generada por la pandemia.

En este sentido y dados los territorios que se encuentran en el marco del Convenio 001-2021, se requiere desarrollar las actividades descritas en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico 1 del Convenio 001-2021 y de conformidad al Otrosí N°1 del 12 de abril del 2021, en el Departamento de Cundinamarca, específicamente en los municipios de Fusagasugá y Girardot. En este orden de ideas se hace necesario prorrogar a treinta (30) de noviembre el tiempo para el desarrollo con calidad de las actividades solicitadas.

Finalmente, y una vez consultado lo anteriormente descrito con el cooperante, mediante oficio recibido el 2 de agosto del año en curso, adjunto a esta solicitud, manifiesta su interés y aporte en especie para el desarrollo las actividades descritas en las especificaciones

OTROSÍ No. 2. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA- ASODAMAS

técnicas del Anexo Técnico 1 del Convenio 001-2021 y de conformidad al Otrosí N°1 del 12 de abril del 2021, en el departamento de Cundinamarca, en los municipios de Fusagasugá y Girardot.

Que igualmente, la supervisora resumió los aportes de cooperación entre las partes de la siguiente forma:

Con la adición, se busca dinamizar mínimo cuatro (4) emprendimientos, para ello el cooperante deberá desarrollar las actividades descritas en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico 1 del Convenio 001-2021 y de conformidad al Otrosí N°1 del 12 de abril del 2021, en los territorios que a continuación se señalan Tabla N°1. Así como las actividades propuestas por el cooperante como aporte en especie en el marco de esta adición, ver Tabla N°2, acorde al oficio remitido por el cooperante el 2 de agosto del 2021 adjunto a esta solicitud.

Tabla N°1 Emprendimientos a dinamizar por territorio		
Departamento	Municipio	Emprendimientos Dinamizados
Cundinamarca	Fusagasugá	Dos (2)
	Girardot	Dos (2)

Tabla N°2 Aporte en Especie del Cooperante Adición Convenio 001-2021		
ESPECIE	CONCEPTO	CUANTIFICADO EN
Un curso presencial y/o virtual en derechos de las mujeres con énfasis en autonomía económica, para las organizaciones beneficiarias del convenio	Certificación del Curso presencial y/o virtual en derechos de las mujeres con énfasis en autonomía económica	\$ 6.000.000
Marketing corporativo para las organizaciones solidarias y visibilización del proyecto en revista Gestión Social de Asomadas 2021	Impulso de marca de cada organización beneficiaria en la revista Gestión Social de Asomadas en la edición 2021, para cierre del proyecto	\$ 8.000.000
Total, aporte en especie, cuantificado en Catorce millones de pesos		\$ 14.000.000

Igualmente, en el mencionado documento de justificación emitido por la supervisión, se evidencia solicitud de prórroga hasta el 30 de noviembre de 2021, conforme a los motivos expuestos.

5. Que en la mencionada justificación, se observa que la supervisión soporta la adición en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.0000), amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 221 del 8 de enero de 2021 (adicionado el 9 de agosto de 2021).
6. Que partiendo de lo anterior, y teniendo como referencia la solicitud radicada por la supervisión, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el Ordenador del Gasto ven procedente la modificación, agregando que el documento se encuentra debidamente sustentado y con la justificación pertinente.
7. Que EL COOPERANTE manifiesta a través de su Representante Legal, no encontrase en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011.
8. Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los

OTROSÍ No. 2. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA- ASODAMAS

servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

9. Que igualmente el artículo 40 del Estatuto de Contratación Administrativa, consagra el principio de la autonomía de la voluntad, en el sentido que permite a las entidades estatales, *“...celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales”*.
10. Que en virtud del mismo artículo 40, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial; regla que se cumple a cabalidad para el caso en concreto.
11. Que por lo anterior las partes acuerdan la suscripción de la presente modificación, que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el Convenio de Asociación No. 001 de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, de acuerdo a la parte considerativa del presente documento.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el Convenio de Asociación No. 001 de 2021 en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.0000), amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 221 del 8 de enero de 2021 (adicionado el 9 de agosto de 2021), expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, de conformidad con los considerandos del presente escrito.

PARÁGRAFO: Tener como aportes de cooperación en especie de LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA- ASODAMAS, los siguientes:

ESPECIE	CONCEPTO	CUANTIFICADO EN
Un curso presencial y/o virtual en derechos de las mujeres con énfasis en autonomía económica, para las organizaciones beneficiarias del convenio	Certificación del Curso presencial y/o virtual en derechos de las mujeres con énfasis en autonomía económica	\$ 6.000.000
Marketing corporativo para las organizaciones solidarias y visibilización del proyecto en revista Gestión Social de Asomadas 2021	Impulso de marca de cada organización beneficiaria en la revista Gestión Social de Asomadas en la edición 2021, para cierre del proyecto	\$ 8.000.000
Total, aporte en especie, cuantificado en Catorce millones de pesos		\$ 14.000.000

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la forma de pago contenida en la cláusula tercera del Convenio de Asociación No. 001 de 2021, la cual quedará así:

(...)

ORGANIZACIONES SOLIDARIAS los desembolsará de la siguiente manera: **A.** Un primer desembolso hasta por el veinte por ciento 20% del valor total de los recursos aportados por ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, al perfeccionamiento del convenio, aprobación de garantías, expedición de registro presupuestal y suscripción de acta de inicio; plan de trabajo con cronograma de actividades, hojas de vida finales de los facilitadores o profesionales, documento metodológico preliminar que contenga la estrategia de divulgación del proyecto,

OTROSÍ No. 2. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA- ASODAMAS

documento de contenidos temáticos, proceso de convocatoria y socialización del proyecto con sus respectivas evidencias e informe de actividades realizadas por municipio y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados para la realización del desembolso. **B.** Un segundo desembolso hasta por el treinta por ciento 30% del valor total de los recursos aportados por ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, previo desarrollo y ejecución del cumplimiento del cincuenta por ciento del 50% de las actividades contempladas en el convenio de conformidad con el cronograma, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado por ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, presentación de soportes y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados para la realización del mismo. Así mismo, la sistematización inicial de toda la caracterización a nivel individual y organizacional de los participantes en el Formulario F07 de la UAEOS. **C.** Un tercer desembolso hasta por el por ciento 30% del valor total de los recursos aportados por ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, previo desarrollo y ejecución del ochenta por ciento (80%) de las actividades contempladas en el convenio de acuerdo con el cronograma, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado por ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, presentación de soportes y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados para la realización del mismo. **D.** Un cuarto y último desembolso hasta por el veinte por ciento 20% del valor total de los recursos aportados por ORGANIZACIONES SOLIDARIAS a la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades contempladas en el convenio, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado por ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, presentación de soportes y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados para la realización del mismo y actualización de toda la información de caracterización a nivel individual y colectivo de los participantes, en el Formulario F07 de la UAEOS. **Parágrafo Primero.** El desembolso producto de esta adición se realizará en el último y cuarto desembolso, lo cual deberá ser tenido en cuenta por el supervisor en el seguimiento de los pagos. **Parágrafo Segundo.** Cada uno de los desembolsos aquí enunciados se encuentran sujetos a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Parágrafo Tercero.** Para el manejo de los recursos aportados por la ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, EL COOPERANTE deberá disponer de una cuenta bancaria y reportar tal acción al supervisor, el día hábil siguiente de que la Unidad haya entregado sus aportes a EL COOPERANTE. El supervisor por su parte, deberá realizar seguimiento a la ejecución de los aportes depositados por la Entidad y hacer el seguimiento que le corresponde dentro del ejercicio de vigilancia y control. **Parágrafo Cuarto.** EL COOPERANTE, como contrapartida deberá realizar los aportes en especie, conforme a la propuesta presentada dentro de la Convocatoria Pública. **Parágrafo Quinto.** Los aportes que desembolse la Unidad, se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 221 del 8 de enero de 2021. **Parágrafo Sexto.** Los valores de los desembolsos que exigen porcentaje de avance, serán proporcionales al valor del desembolso solicitado de acuerdo con la disponibilidad de PAC del Ministerio de Hacienda, suministrado para el mes en que se soliciten los recursos. **Parágrafo Séptimo.** En caso de que por PAC aprobado el porcentaje de cada desembolso sea inferior al señalado, el saldo correspondiente será agregado al desembolso siguiente.

CLÁUSULA CUARTA: TRAMITAR la modificación de las garantías conforme las estipulaciones acá contenidas.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA: Las demás cláusulas del Convenio de Asociación 001 que no fueron objeto de modificación, permanecen igual y vigentes.

OTROSÍ No. 2. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y LA ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA- ASODAMAS

Para constancia se firma el presente documento a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS,



RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacional Ordenador del Gasto (D)

ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA- ASODAMAS



MARTHA ALONSO GONZALEZ
Representante Legal

VoBo:  Marlon Torres Puello- Jefe Oficina Asesora Jurídica

VoBo:  Ángela Marcela Bohorquez- Supervisora

VoBo:  Ehyder Mario Barbosa- Director DDOS



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE				COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-44-101237519		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO			
12	08	2021	04	02	2021	00:00	07	02	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL LA ASOCIACION DE PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA ASODAMAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.305.447-3
DIRECCIÓN: CL 114 NRO. 11 A - 84	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6122820

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.050-8
DIRECCIÓN: CRA 10 NUM 15-22	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3275252

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO, LA CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 001 DE 2021. REFERENTE A: AUNAR ESFUERZOS DE ASOCIACION PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y CULTURAL DE LA REGION A TRAVES DE LA PROMOCION DE LA ASOCIATIVIDAD, SOLIDARIDAD, FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS CON ENFOQUE DE GENERO IMPLEMENTANDO EL PROGRAMA INTEGRAL DE INTERVENCION EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, GUAJIRA Y CESAR.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/02/2021	07/02/2022	\$404,650,856.00	\$404,650,856.00
CALIDAD DEL SERVICIO	04/02/2021	07/02/2022	\$404,650,856.00	\$404,650,856.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04/02/2021	07/02/2025	\$202,325,428.00	\$202,325,428.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA HACEMOS CONSTAR QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, SE ADICIONA AL VALOR LA SUMA DE \$200.000.000 Y SEGUROS DEL ESTADO S.A TIENE CONOCIMIENTO DE LAS MODIFICACIONES EN LA CLAUSULA TERCERA FORMA DE PAGO SEGUN OTROSI No. 2. CONVENIO DE ASOCIACION No. 001 DE 2021. ACTA DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2021.

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****429,592.00	\$ *****8,000.00	\$ *****83,142.00	\$ *****520,735.00	\$ ****1,011,627,140.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FENICIA DE SEGUROS ASESORES EN SEGU	18504	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

15-44-101237519

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-44-101237519		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 12 08 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 04 02 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 07 02 2025		A LAS HORAS 23:59	
								TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL LA ASOCIACION DE PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA ASODAMAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.305.447-3			
DIRECCIÓN: CL 114 NRO. 11 A - 84						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 6122820	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.050-8			
DIRECCIÓN: CRA 10 NUM 15-22						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 3275252	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELÉFONO: 2121808 - BOGOTÁ, D.C.

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. SEGURO DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. SEGURO DEL EST.
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

15-44-101237519

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

FIRMA TOMADOR

ERIKAVILLAMIZAR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL NORTE						COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-44-101237519		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO				
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO			DÍA	MES	AÑO							
12	08	2021	04	02	2021	00:00		07	01	2025	23:59		ANEXO CAUSA PRIMA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL LA ASOCIACION DE PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA ASODAMAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.305.447-3			
DIRECCIÓN: CL 114 NRO. 11 A - 84						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 6122820	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.050-8			
DIRECCIÓN: CRA 10 NUM 15-22						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 3275252	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO, LA CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 001 DE 2021. REFERENTE A: AUNAR ESFUERZOS DE ASOCIACION PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y CULTURAL DE LA REGION A TRAVES DE LA PROMOCION DE LA ASOCIATIVIDAD, SOLIDARIDAD, FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS CON ENFOQUE DE GENERO IMPLEMENTANDO EL PROGRAMA INTEGRAL DE INTERVENCION EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, GUAJIRA Y CESAR.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/02/2021	07/01/2022	\$404,650,856.00	\$364,650,856.00
CALIDAD DEL SERVICIO	04/02/2021	07/01/2022	\$404,650,856.00	\$364,650,856.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04/02/2021	07/01/2025	\$202,325,428.00	\$182,325,428.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA ARRIBA CITADA HACEMOS CONSTAR QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, SE ADICIONA AL VALOR LA SUMA DE \$200.000.000 Y SEGUROS DEL ESTADO S.A TIENE CONOCIMIENTO DE LAS MODIFICACIONES EN LA CLAUSULA TERCERA FORMA DE PAGO SEGUN OTROSI No. 2. CONVENIO DE ASOCIACION No. 001 DE 2021. ACTA DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2021.

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****504,383.00	\$ *****0.00	\$ *****95,832.00	\$ *****600,216.00	\$ ****1,011,627,140.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FENICIA DE SEGUROS ASESORES EN SEGU	18504	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

15-44-101237519

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL NORTE				COD.SUC 15		NO.POLIZA 15-44-101237519		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
12 08 2021			04 02 2021			00:00	07 01 2025			23:59	ANEXO CAUSA PRIMA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL LA ASOCIACION DE PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA ASODAMAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.305.447-3			
DIRECCIÓN: CL 114 NRO. 11 A - 84						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 6122820	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.050-8			
DIRECCIÓN: CRA 10 NUM 15-22						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 3275252	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELÉFONO: 2121808 - BOGOTÁ, D.C.

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. SEGURO DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. SEGURO DEL EST.
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

15-44-101237519

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

FIRMA TOMADOR

ERIKAVILLAMIZAR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15	NO.PÓLIZA 15-40-101068679	ANEXO 3
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
12 08 2021	04 02 2021		00:00	07 12 2021		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL LA ASOCIACION DE PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA ASODAMAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.305.447-3
DIRECCIÓN: CL 114 NRO. 11 A - 84	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6122820

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.050-8
DIRECCIÓN: CRA 10 NUM 15-22	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3275252
BENEFICIARIO: 899999050 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	ADICIONAL: ADICIONAL: ASOCIACION PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA ASODAMAS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 001 DE 2021. REFERENTE A: AUNAR ESFUERZOS DE ASOCIACION PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y CULTURAL DE LA REGION A TRAVES DE LA PROMOCION DE LA ASOCIATIVIDAD, SOLIDARIDAD, FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS CON ENFOQUE DE GENERO IMPLEMENTANDO EL PROGRAMA INTEGRAL DE INTERVENCION EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, GUAJIRA Y CESAR.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	04/02/2021	07/12/2021	\$272,557,800.00	\$272,557,800.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA HACEMOS CONSTAR QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, SE ADICIONA AL VALOR LA SUMA DE \$200.000.000 Y SEGUROS DEL ESTADO S.A TIENE CONOCIMIENTO DE LAS MODIFICACIONES EN LA CLAUSULA TERCERA FORMA DE PAGO SEGUN OTROSI No. 2. CONVENIO DE ASOCIACION No. 001 DE 2021. ACTA DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2021.

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****112,010.00	\$ *****3,000.00	\$ *****21,851.00	\$ *****136,861.00	\$ *****272,557,800.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FENICIA DE SEGUROS ASESORES EN SEGU	18504	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. - SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. - SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

15-40-101068679

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL NORTE						COD.SUC 15		NO.POLIZA 15-40-101068679		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
12 08 2021			04 02 2021			00:00	07 12 2021			23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL LA ASOCIACION DE PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA ASODAMAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.305.447-3			
DIRECCIÓN: CL 114 NRO. 11 A - 84						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 6122820	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS			IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.050-8	
DIRECCIÓN: CRA 10 NUM 15-22		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3275252
BENEFICIARIO: 899999050 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS				

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTÁ, D.C.

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

15-40-101068679

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

FIRMA TOMADOR

DLF018504B